



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-319

Victoria, Caldas, veinticuatro 24 de julio de dos mil veinte (2020)

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: 2020-00029-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: HECTOR MARTINEZ ARANGO

II. Habiéndose librado por parte del Despacho mandamiento de pago, se requerirá a la parte demandante, para que una vez la medida cautelar decretada se encuentre debidamente registrada y perfeccionada, proceda a realizar la notificación de la demanda y del auto N° 300 del 14 de julio de 2020, conforme al artículo 8 y siguientes del Decreto 806 del 2020

III. Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. REQUERIR al doctor ORLANDO CÉSPEDES VALDERRAMA, como apoderado de la parte demandante, para que posterior al registro y perfeccionamiento de la medida cautelar decretada, proceda a realizar la notificación personal de la demanda y del auto N° 300 del 14 de julio de 2020 conforme a lo ordenado por el Decreto 806 de 2020.
2. ORDENAR a la Secretaría acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto, sin necesidad de auto que se lo imponga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VICTORIA CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaría

